



## CONTRATOS

**Decreto 853/2021**

**DCTO-2021-853-APN-PTE - Aprobación.**

Ciudad de Buenos Aires, 16/12/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-106544441-APN-SSRFID#SAE y el Modelo de Contrato de Financiación propuesto para ser suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Modelo de Contrato de Financiación el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI) se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA, con el fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Apoyo al Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina” por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (USD 100.000.000).

Que el objetivo general del Proyecto es apoyar el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la REPÚBLICA ARGENTINA en la adquisición de vacunas eficaces y seguras, para disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socioeconómico causados por la enfermedad.

Que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, que actuará como área sustantiva con responsabilidad primaria en la materia, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, que será la responsable de la gestión administrativa, financiera y de adquisiciones.

Que la formalización de esta operación requiere que la REPÚBLICA ARGENTINA, en su carácter de Prestataria y por intermedio de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, suscriba el Contrato de Financiación, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho Préstamo.

Que, en virtud de ello, corresponde facultar al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN para que, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscriba el Contrato de Financiación y acuerde las modificaciones que sean convenientes para la ejecución del “Proyecto de Apoyo al Plan Estratégico para la Vacunación Contra la Covid-19 en la República Argentina”, siempre y cuando no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones a la prórroga de jurisdicción a tribunales extranjeros acordada.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Financiación propuesto para ser suscripto, son los usuales que se pactan en este tipo de



contratos y resultan adecuados a los propósitos y objetivos para los que será destinado el mencionado Préstamo.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 53 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Financiación a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI) por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES (USD 100.000.000), destinado a financiar el “Proyecto de Apoyo al Plan Estratégico para la Vacunación Contra la Covid-19 en la República Argentina” que consta de DOCE (12) Estipulaciones, CINCO (5) anexos y UN (1) apéndice que, como ANEXO I (IF-2021-112186607-APN-SSRFID#SAE), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, o al funcionario o a la funcionaria o funcionarios o funcionarias que este designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el Contrato de Financiación y su documentación adicional, conforme al Modelo que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, o al funcionario o a la funcionaria o funcionarios o funcionarias que este designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, solicitudes de desembolso y toda documentación adicional necesaria para la instrumentación de lo dispuesto por los artículos precedentes y/o modificaciones al Contrato de Financiación, cuyo Modelo se aprueba por el artículo 1º de la presente medida, siempre que no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones a la prórroga de jurisdicción a tribunales extranjeros acordada.

ARTÍCULO 4º.- Designase como “Organismo Ejecutor” del “Proyecto de Apoyo al Plan Estratégico para la Vacunación Contra la Covid-19 en la República Argentina” al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, que actuará como área sustantiva con responsabilidad primaria en la materia, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, que será la responsable de la gestión administrativa, financiera y de adquisiciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Martín Guzmán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/12/2021 N° 98147/21 v. 17/12/2021

**Fecha de publicación 17/12/2021**

